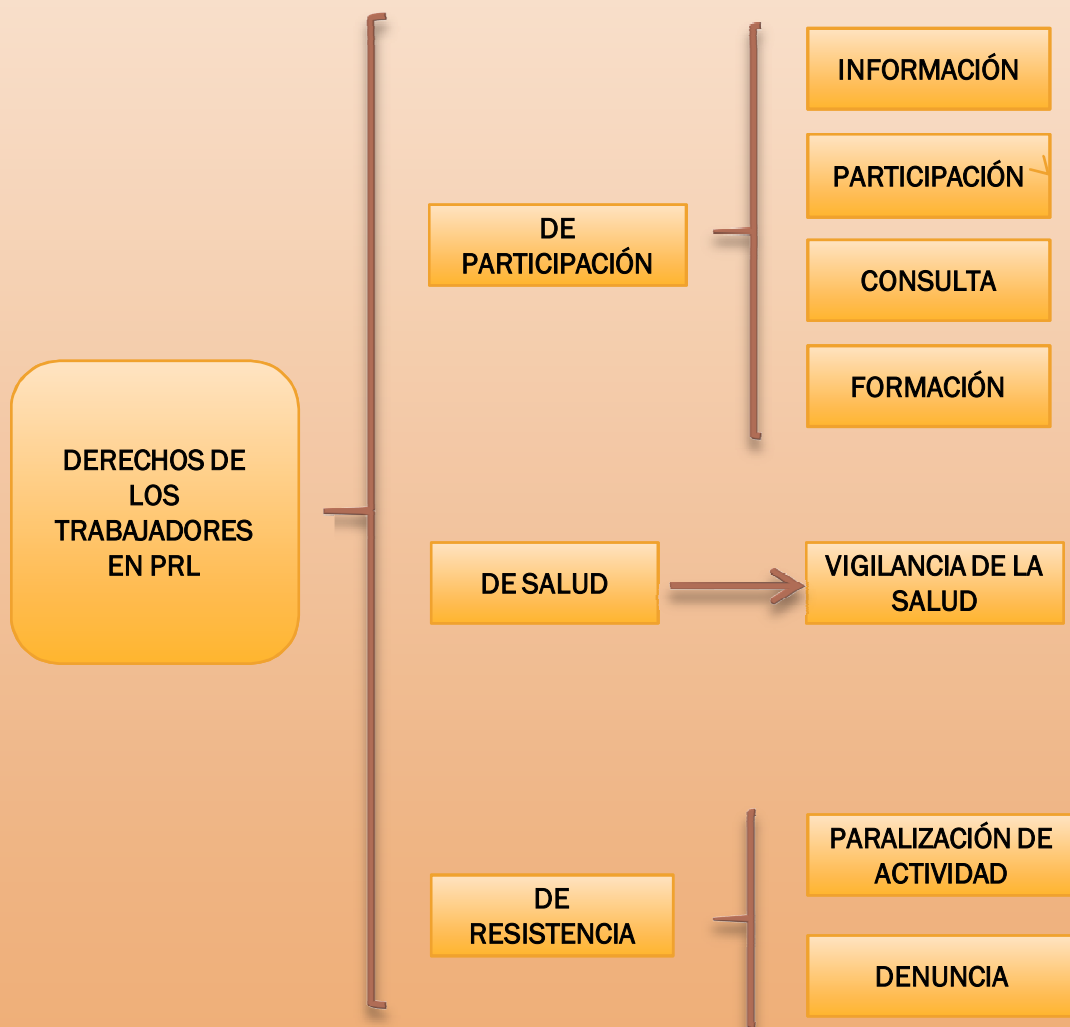


FICHA PRÁCTICA: DERECHOS DE LOS TRABAJADORES EN PRL



AS-0009/2015

Con la financiación de:



FICHA PRÁCTICA: DERECHOS DE LOS TRABAJADORES EN PRL

Los derechos de **PARTICIPACIÓN**, corresponden a todos aquellos que permiten una organización de la PRL, participada activamente por los trabajadores.



Sin **información** al mismo nivel que la empresa y **formación** específica en salud laboral respecto a los riesgos y medidas preventivas de su sector y puestos de trabajo, no se podrían ejercer adecuadamente los derechos de **participación** en las actividades preventivas y la gestión de la PRL, así como la **consulta** previa a la toma de decisiones por el empresario, cuyos efectos repercutirán de forma significativa en la salud y seguridad de los trabajadores.

El derecho a una protección eficaz de la **SALUD**, se puede contrastar de forma documentada, mediante su adecuada vigilancia colectiva e individual.



La **vigilancia de la salud** es fundamental para comprobar que las condiciones de trabajo, afectan o no, al estado de salud inicial del trabajador, una vez se incorpora a su puesto, cambia o incluso una vez abandona la actividad. Comprende la vigilancia colectiva e individual de la salud de los trabajadores, respetando la necesaria confidencialidad y voluntariedad.

Cuando las decisiones del empresario puedan poner en peligro la seguridad y salud del trabajador, puede realizar acciones de **RESISTENCIA** ante éstas.



Ante situaciones de riesgo grave e inminente, se puede optar por la **paralización de la actividad**, incluso el abandono del puesto de trabajo. Para cualquier incumplimiento de la normativa o en contra de los derechos, los trabajadores pueden ejercitar la **denuncia** ante la Inspección de Trabajo.